

**INFORME
AUSTERIDAD DEL GASTO**

SEC-FT-28 V1



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

2. DESARROLLO..... 3

2.1. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 3

2.2. HORAS EXTRAS Y COMISIONES. 5

2.3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 6

 2.3.1. MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD 6

 2.3.2. TELEFONIA FIJA Y CELULAR 7

 2.3.3. VEHICULOS 7

2.4. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES 9

2.5. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. 10

 2.5.1. Energía eléctrica 10

 2.5.2. Acueducto Y Alcantarillado 11

2.6. POLITICAS DE AUSTERIDAD 11

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 12

4. APROBACIÓN. 12

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del numeral 20 del artículo 189 constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1737 de 1998, **“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia, sometiendo a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”**, y expresamente señaló la aplicación del decreto, a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público. En el artículo 2 se obliga a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las señaladas en este Decreto, por lo que el Distrito Capital expidió el Decreto Distrital 30 de 1999 **“por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”**.

Éstas medidas de austeridad tienen que ver fundamentalmente con la contratación de servicios personales, publicidad y publicaciones, servicios administrativos, asignación y uso de vehículos, teléfonos, celebración de eventos y agasajos, reuniones de trabajo fuera de la sede, contratación de mejoras útiles o suntuarias, entre otras.

En este sentido, dadas las preceptivas constitucionales y legales como sustento axiológico de la austeridad en el gasto público, sus fundamentos normativos se constituyen en la barrera para no desbordar el gasto, al menos en lo reglado.

La Oficina de Control Interno en atención a la normatividad en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, contempladas en la Parte 8° Régimen Presupuestal - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público del Decreto 1068 de 2015, **«Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público»**, presenta el análisis efectuado para el primer trimestre del 2019 comparado con el equivalente del 2018, correspondiente al gasto público del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio climático IDIGER.

El objetivo es verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco de las normas aplicables y analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por el IDIGER describiendo las situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

Este informe comprende el análisis y la comparación para los conceptos de: gastos asociados a la nómina, prestación de servicios, gastos de papelería, teléfono móvil celular, teléfonos, energía, acueducto y alcantarillado,

**INFORME
AUSTERIDAD DEL GASTO**

SEC-FT-28 V1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

mantenimiento del parque automotor, combustibles, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, gastos de viaje y viáticos.

Este seguimiento realizado por la OCI IDIGER toma como fuente de información la enviada mediante correo electrónico por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, *Date: lun., 8 abr. 2019 a las 11:48 Subject: Re: Solicitud Información austeridad del gasto primer trimestre de 2019.* También se tomó como fuente de información la base contratos (\\vnas1\home) BASE 2018. Base de Contratos 2018 y BASE 2019. Base de Contratos 2019.

2. DESARROLLO

2.1. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El IDIGER cuenta con 259 contratistas de prestación de servicios a corte 31 de marzo de 2019 frente a 225 al mismo corte de 2018, para un incremento del 15%, en número de contratistas

En referencia a la contratación suscrita en el trimestre, el gasto fue mayor en un 2.40% en el primer trimestre de 2019 frente al mismo período de 2018, en términos nominales. En términos reales se redujo en 0.01%

Tabla 1
Valor de la contratación I trimestre comparado.
(Términos nominales)

IMPUTACION	2018	2019	Variación
203-FONDIGER	2.636.432.200,00	1.575.266.133,00	-40,25
PROYECTO 1158	1.772.630.001,00	1.815.272.067,00	2,41
PROYECTO 1166	3.898.481.500,00	4.757.457.601,00	22,03
PROYECTO 1172	2.165.138.493,00	2.276.307.001,00	5,13
PROYECTO 1178	1.407.267.334,00	1.741.046.167,00	23,72
Total general	11.879.949.528,00	12.165.348.969,00	2,40

Fuente: Base Contratación NAS. Cálculos OCI

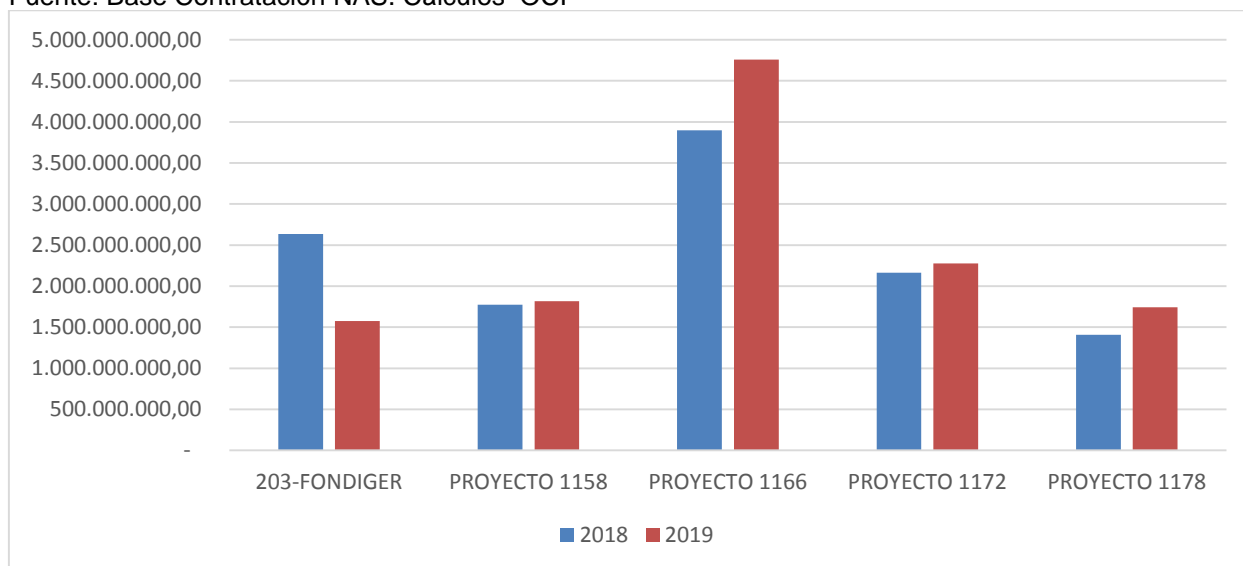


FIGURA1: Valor comparado de la contratación por proyectos –aplicación. I Trimestre 2018-2019

El número de contratos suscritos e iniciados en el primer trimestre de 2019 fue de 225, frente a 210 en el primer trimestre de 2018; siendo el proyecto 1166 el de mayor número en ambos períodos y el 1178 el que mayor incremento de contratistas presentó en términos relativos, 29.03%, y en términos absolutos aumentó en mayor número el proyecto 1166 (11 contratistas más) (Ver tabla 2)

Tabla 2.
Número de contratos trimestre comparado por proyecto

IMPUTACION	2018	2019	VARIACION
203-FONDIGER	47,00	40,00	-14,89
PROYECTO 1158	27,00	27,00	0,00
PROYECTO 1166	71,00	82,00	15,49
PROYECTO 1172	34,00	36,00	5,88
PROYECTO 1178	31,00	40,00	29,03
TOTAL GENERAL	210,00	225,00	7,14

Fuente: Base Contratación NAS. Cálculos OCI

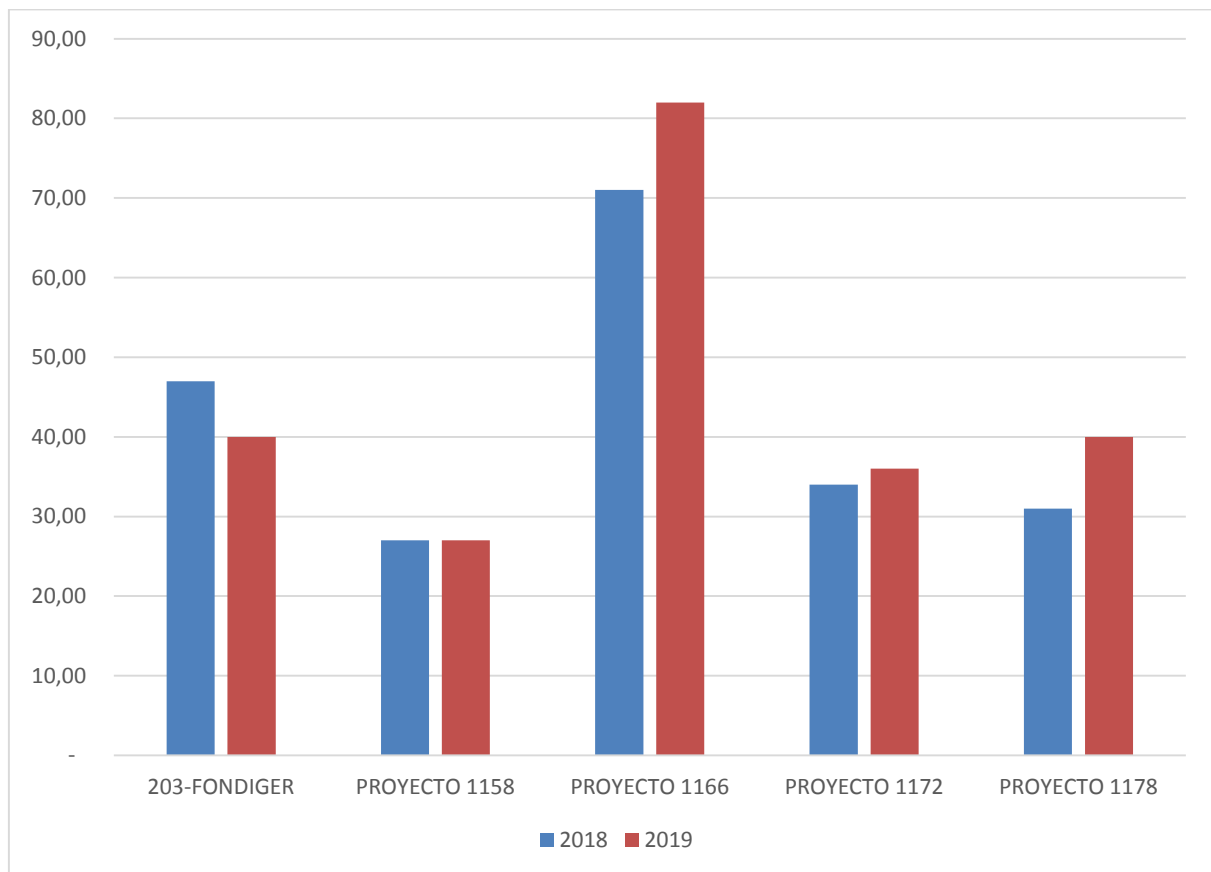


FIGURA2: Número De Contratos Comparado I Trimestre 2019-2018

El riesgo de exceder el gasto por concepto de contrataciones se encuentra controlado dada la estabilidad en las variaciones entre los dos trimestres comparados.

2.2. HORAS EXTRAS Y COMISIONES.

El IDIGER incremento el pago de horas extras en los dos primeros meses de 2019, en un 85% con respecto al mismo período de 2018.

Tabla 3.
Pago de horas extras I bimestre 2018-2019

OPERACIÓN	2018	2019	VARIACION
Compromisos	15.920.837	29.431.609,00	185%
Giros	15.920.837	29.431.609,00	185%

Fuente: Ejecuciones presupuestales. 2018-2019. Subdirección Corporativa

Al respecto es necesario anotar que el decreto 1042 de 1978 dispone:

ARTÍCULO 36 “DE LAS HORAS EXTRAS DIURNAS

*Quando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán **descanso compensatorio o pago de hora extras.** (Subrayado nuestro)*

El pago de horas extras o el reconocimiento del descanso compensatorio se sujetarán a los siguientes requisitos: (...)”

En principio, tendrían derecho al reconocimiento y pago de horas extras todos los empleados públicos que laboren en horas que excedan su jornada ordinaria de trabajo.

No obstante lo anterior, para los empleados públicos, el decreto 1042 de 1978, artículos 36 y 37 y sus normas reformativas, exigen algunos requisitos para que se puedan reconocer horas extras:

- 1.- *Deben existir razones especiales del servicio.*
- 2.- *El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.*

3.- *El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con los recargos respectivos.*

4.- *En ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales.*

5.- *Sólo se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico... o al nivel asistencial...*

En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.”

Frente a este criterio se observó y verificó la existencia de disponibilidad presupuestal, sin embargo, de mantenerse la tendencia de reconocimiento de horas extras, podría sobrepasarse la apropiación de este rubro, por lo que es recomendable continuar con mecanismos de control a la autorización de horas extras para garantizar tanto la suficiencia del rubro como el cumplimiento de los estándares de austeridad estipulados por ley.

2.3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2.3.1. MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD

El grupo de gestión administrativa en el primer trimestre inició el cronograma de mantenimiento a la infraestructura física, y de conformidad con el plan de adquisiciones se contrató el servicio de aseo y cafetería, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física y las condiciones de seguridad adecuadas para el personal fijo y flotante de la entidad. La Entidad cuenta con un auxiliar de mantenimiento y con las operarias de aseo y cafetería que están disponibles para atender los diferentes requerimientos de salubridad al interior de IDIGER.

El Gasto Total de Mantenimiento en el I trimestre de 2019 fue \$57.920.570 frente a \$36.644.435, en el mismo periodo de 2018, para un incremento en valores absolutos de \$21.376.175, esto es un incremento del 58% en términos nominales.

Una vez revisados los contratos se encuentra que para 2019 se contrató 1 operario de aseo adicional que responde a la apertura de dos puntos de atención adicionales: de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático (Grupo de Conceptos) y el punto de atención de Paraíso Mirador.

Frente a este incremento que atiende a una necesidad de entidad y en atención a que pueden presentarse situaciones similares deben monitorearse los incrementos controlando la minimización de desviaciones sobre estos.

2.3.2. TELEFONIA FIJA Y CELULAR

La relación de la facturación por telefonía fija y celular es la siguiente:

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR:

Cuenta 3134037721
ENERO DE 2019 \$ 120.612
FEBRERO DE 2019 \$ 120.622
MARZO DE 2019 \$ 120.622

Cuenta Corporativos
ENERO DE 2019 \$ 3.763.063
FEBRERO DE 2019 \$ 3.763.062
MARZO DE 2019 \$ 3.763.062

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

ENERO DE 2019 \$ 3.321.830
FEBRERO DE 2019 \$ 3.272.653
MARZO DE 2019 \$ 3.326.850

Se puede observar que el valor pagado en telefonía celular y fija se mantiene constante, durante los tres primeros meses de 2019 y el valor facturado en telefonía celular es igual al mismo período de 2018, por tanto este gasto está controlado en el IDIGER

2.3.3. VEHICULOS

La Entidad cuenta con vehículos de diferentes tipos, marcas y capacidades, por esta razón el rendimiento de los vehículos debe medirse en función de variables como las antes anotadas, además de tipo de recorridos (urbano-rural) y antigüedad

En este sentido, del análisis de los datos de la tabla 4 se encuentra que los rendimientos entre 2019 y 2018, primer trimestre, se encuentran constantes y controlados

TABLA 4.
Rendimiento por Vehículo I trimestre comparado 2019-2018

MARCA	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	ESTADO	RENDIMIENTO KM/GAL 2018	RENDIMIENTO KM/GAL 2019	variación
CHEVROLET	OKZ-692	DIESEL	ACTIVO	15,2	14,0	-1,2
CHEVROLET	OKZ-693	DIESEL	ACTIVO	15,3	11,4	-3,9
CHEVROLET	OBF-746	DIESEL	ACTIVO	14,8	15,3	0,5
CHEVROLET	OBI-128	DIESEL	ACTIVO	19,1	15,6	-3,6
CHEVROLET	OBI-819	DIESEL	ACTIVO	14	14,5	0,4
CHEVROLET	OBI-616	DIESEL	ACTIVO	29,1	32,2	3,1
FORD	OKZ-937	GASOLINA	ACTIVO	16,7	17,1	0,4
TOYOTA	OKZ-980	GASOLINA	ACTIVO	30,4	27,3	-3,1
TOYOTA	OKZ-981	GASOLINA	ACTIVO	28,1	26,8	-1,3
TOYOTA	OKZ-982	GASOLINA	ACTIVO	28,1	27,5	-0,6
TOYOTA	OKZ-983	GASOLINA	ACTIVO	28,6	29,1	0,5
MAZDA	OBI-610	GASOLINA	DE BAJA	0	0,0	0,0
MAZDA	OBI-611	GASOLINA	ACTIVO	19,5	18,2	-1,3
MAZDA	OBI-612	GASOLINA	DE BAJA	0	0,0	0,0
RENAULT	OBI-724	DIESEL	ACTIVO	31,6	28,8	-2,8
SUZUKI	OBH-239	GASOLINA	ACTIVO	21,2	24,7	3,5
CHEVROLET	OCK-347	GASOLINA	ACTIVO	36,2	34,6	-1,6
CHEVROLET	OCK-348	GASOLINA	ACTIVO	33,5	32,6	-0,9
CHEVROLET	OCK-349	GASOLINA	ACTIVO	34,9	36,4	1,5
TOYOTA	OCK-382	GASOLINA	ACTIVO	19,4	21,1	1,7
CHEVROLET	OBI-534	GASOLINA	ACTIVO	37,9	36,3	-1,6
YAMAHA	GTW-35C	GASOLINA	COMODATO	0	0,0	0,0
YAMAHA	GTW-36C	GASOLINA	COMODATO	0	0,0	0,0
YAMAHA	GTW-37C	GASOLINA	ACTIVO	0	97,6	97,6
YAMAHA	GTW-38C	GASOLINA	ACTIVO	0	0,0	0,0
YAMAHA	GTW-39C	GASOLINA	ACTIVO	102	0,0	-102,0
KAWASAKI	P-18186	DIESEL	ACTIVO	0	0,0	0,0
KAWASAKI	P-18187	DIESEL	ACTIVO	0	0,0	0,0

Fuente: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. Grupo Administrativa. IDIGER.

En referencia al gasto originado en los vehículos de alquiler aplicado al contrato respectivo, se encuentra que hubo un incremento del 19.05% en el trimestre, impactado por el aumento del gasto en el mes de enero superior al 70% frente al

mismo mes de 2018, sin embargo, se denota que en los meses subsiguientes se fue disminuyendo el gasto ajustándose en marzo a límites tolerables en cuanto al riesgo de desbordar el gasto por este concepto.

TABLA 5.

Gastos por Vehículo alquilados I trimestre comparado 2019-2018

MES	2018	2019	VARIACION NOMINAL	VARIACION REAL
ENERO	30.170.379,00	\$ 53.580.061,00	77,59	72,11
FEBRERO	57.552.955,00	\$ 65.339.794,00	13,53	10,03
MARZO	60.691.355,00	\$ 63.400.800,00	4,46	1,24
TOTAL	148.414.689,00	\$ 182.320.655,00	22,85	19,05

Fuente: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. Grupo Administrativa. IDIGER.

2.4. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

El rubro presupuestal **3-1-2-02-01-02-0002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados**, con apropiación inicial de \$59.149.000.00, no ha tenido ejecución en 2019. Es de anotar, que el rubro presupuestal 3-1-2-02-04 Impresos y publicaciones con apropiación inicial de \$2.410. 000 solo ejecuto \$329.000 en 2018, en consideración que este tipo de gasto se está realizando a través de los proyectos de inversión de conformidad con el ARTÍCULO 17.del Decreto 111 de 1996: PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

En este sentido, los gastos por publicidad y publicaciones en virtud de la programación integral de los proyectos de inversión, no están dentro del alcance de las normas de austeridad relacionadas con los gastos de funcionamiento, objeto de este informe.

2.4.1. CONSUMO PAPELERIA

En el trimestre I de 2019 el IDIGER consumió 269 resmas de papel, 266 carta y 3 oficio, frente a 275 en 2018, 266 carta y 9 oficio, evidenciando control en el consumo de papel.

En la distribución del consumo en 2019, I trimestre, se observa que las áreas con mayor consumo son las subdirecciones de Análisis de Riesgos y Efectos del

Cambio Climático y Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (ver tabla 6)

TABLA 6.
Gastos de papelería I trimestre comparado 2018-2019

DEPENDENCIA	2018		2019	
	UNIDADES	VALOR	UNIDADES	VALOR
DIRECCION	4	53.178,04	4	53.178,04
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	4	53.178,04	1	13.294,51
OFICINA ASESORA JURIDICA	36	484.605,06	30	398.835,30
OFICINA DE CONTROL INTERNO	3	39.883,53	4	53.178,04
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	21	279184,71	17	375.666,02
SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMATICO	38	505191,38	65	837.554,13
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	40	531.780,4	37	465.307,85
SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	49	596.963,84	35	465.307,85
SUBDIRECCION CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS	70	952.914,26	76	837.554,13

Fuente: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. Grupo Administrativa. IDIGER.

Se evidencia que existen controles sobre el consumo de papelería por cuanto se mantiene en los mismos niveles de unidades físicas y ha sido un esfuerzo mancomunado con las estrategias planteadas desde la Oficina Asesora de Planeación.

2.5. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

2.5.1. Energía eléctrica

Los gastos en energía eléctrica se encuentran controlados con tendencia a reducir comparando la facturación del primer trimestre de 2019 frente al del 2018, donde se presenta una reducción del 2%. (Tabla 7)

Tabla 7
GASTO EN ENERGIA ELECTRICA
I TRIMESTRE COMPARADO 2019-2018

MES	2018	2019	VARIACION
ENERO	18.802.651,00	17.113.510,0	-9,00
FEBRERO	15.062.473,00	15.606.480,0	4,00
MARZO	16.928.533,00	17.140.790,0	1,00
TOTAL	50.793.657,00	49.860.780,00	-2%

Fuente: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. Grupo Administrativa. IDIGER.

2.5.2. Acueducto Y Alcantarillado

Respecto al servicio de acueducto y alcantarillado este gasto se encuentra controlado pues la variación del primer trimestre comparado 2019-2018 presenta una variación del 4%, sin considerar los incrementos por concepto de ajuste en las tarifas

Tabla 8
GASTO EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO I TRIMESTRE
COMPARADO

MES	2018	2019	Variación
ENERO	312.740,00	832.710,00	166,00
FEBRERO	3.751.280,00	3.385.640,00	10,00
MARZO			
TOTAL	4.064.020,00	4.218.350,00	4,00

Fuente: Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
Grupo Administrativa. IDIGER.

2.6. POLITICAS DE AUSTERIDAD

De conformidad a las competencias que le corresponden a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1737 de 1998, ha implementado las siguientes directrices en materia de austeridad del gasto:

“a) Semanalmente se envía correo electrónico a los usuarios de transporte de la Entidad la siguiente información

Los recorridos programados tienen una espera máxima de 15 minutos, luego de este tiempo la móvil es reasignada y se reporta al respectivo coordinador el no uso de las mismas. Revisar detenidamente fecha, hora de asignación y compañero de móvil cuando aplique. En caso de alguna inconsistencia favor reportarlo oportunamente al correo programacionmoviles@idiger.gov.co.

Con el ánimo de optimizar el servicio, se da prioridad a las solicitudes de vehículos para desplazamientos a zonas de Bogotá con difícil acceso o problemas de seguridad; en este sentido si el traslado es para una zona donde se cuente con buena oferta de servicio público, el servidor debe desplazarse por su cuenta.

En aras de mejorar el servicio y el uso de los vehículos de la entidad y móviles contratadas se comparte el Link del Procedimiento: Administración y Coordinación de Vehículos ADM-PD-31

c) El mantenimiento preventivo constante de la Infraestructura y de los vehículos de la Entidad permite brindar condiciones seguras y confortables para los funcionarios, contratistas y personal flotante de la Entidad, así mismo evitar correctivos que generalmente son más costosos en recursos como tiempo y dinero.

d) Fomentar una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las áreas, a través de sensibilizaciones remitidas por Boletín semanal y carteleras digitales”

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El IDIGER cumple razonablemente con las medidas de austeridad preceptuadas legalmente y ha establecido mecanismos recursivos para sensibilizar sobre estas en los distintos medios de comunicación interna de la entidad. Sin embargo es necesario que se revisen los controles a la autorización de horas extras y de vehículos alquilados cuyos gastos se incrementaron en porcentajes superiores a la media y con respecto al mismo periodo de 2018. En el caso de los vehículos a pesar de la estrategia reportada para optimizar su uso, el gasto realizado se incrementó en un 22.85% comparado con el primer trimestre de 2018. En atención a que los trimestres posteriores definirán la tendencia definitiva se recomienda monitorear desde primera línea de defensa el mantenimiento sobre los límites en estos gastos.

Siendo el proceso de gestión de riesgos un proceso dinámico e iterativo se recomienda que los riesgos de exceder los gastos anotados se evalúen y se controlen documentándose en la matriz de riesgos, para efectos de prevención, establecimiento, evaluación de controles si aplica y diseño de acciones de manejo frente al riesgo residual.

4. APROBACIÓN.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
(ORIGINAL FIRMADO) MANUEL ARMANDO ARTEAGA PATIÑO Profesional de Control Interno		(ORIGINAL FIRMADO) DIANA KARINA RUIZ PERILLA Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	Abril 12 de 2019	Fecha:	Abril 12 de 2019

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con el responsable de la elaboración.